

## LEY G- N° 5.142

Artículo 1°.- Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 4°, inciso a) "Sitio histórico" de la Ley N° 1.227 #, al inmueble sito en Garibaldi 1.335, donde nació el célebre compositor y bandoneonista Pedro Laurenz.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación de la citada Ley N° 1.227 #, implementar los medios necesarios para garantizar la investigación, restauración, conservación y puesta en valor de los bienes arqueológicos vinculados al tango que se hallan en dicho inmueble.

Artículo 3°.-Catalógase con nivel de Protección "Estructural", en los términos del artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano #, al inmueble situado en Garibaldi 1.335 (sección 10 manzana 111 parcela 026).

### **Observaciones Generales:**

# La presente Norma contiene remisiones externas #.